

Madrid, 23 de marzo de 2007

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente, CV CAPITAL, S.L. pone en su conocimiento la celebración de un pacto parasocial, suscrito en el día de hoy, entre CV CAPITAL, S.L. y NOZAR, S.A. sobre acciones de ASTROC MEDITERRANEO, S.A., en los términos del documento que se adjunta a la presente.

✓

✓
Ramón de la Riva Reina
Director General
CV CAPITAL, S.L.

CV CAPITAL, S.L., sociedad española, con domicilio social en Madrid, Pinar, 2, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-220520 y con CIF B-96158126, representada por D. Ramón de la Riva Reina, en calidad de Director General de CV, en adelante, "CV".

Y

NOZAR S.A, sociedad española, con domicilio en calle Princesa 2 de Madrid, debidamente representada por su Consejero Delegado D. Luis Nozaleda, en adelante "NOZAR".

MANIFIESTAN

- I. Que NOZAR es titular de 8.867.647 acciones, representativas del 7,32% del capital social de ASTROC MEDITERRÁNEO, S.A (en adelante "ASTROC").
- II. Que es intención de NOZAR, aumentar su participación en ASTROC hasta un 9%, mediante la adquisición de 2.039.453 acciones de ASTROC.
- III. Que CV es accionista mayoritario de Astroc y ha accedido a poner a su disposición 2.039.453 acciones de la precitada compañía con el fin de que NOZAR alcance la participación del 9%.

En virtud de todo ello, CV y NOZAR han llegado a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-

- A) CV se compromete a poner a disposición de NOZAR, en el plazo de 60 días a contar desde la firma del presente documento, en una sola vez o mediante puestas a disposición parciales, a elección de NOZAR, 2.039.453 acciones de ASTROC para que NOZAR pase a participar en un 9% del capital de ASTROC.
- B) Del mismo modo, en caso de que NOZAR no haya ejercido el derecho contemplado en el párrafo A), y finalizado el plazo de 60 días mencionado, CV podrá requerir a NOZAR, que se obliga a adquirirlas, para que proceda a adquirir el citado número de acciones.
- C) En ambos supuestos el precio de adquisición será de 45 Euros por acción.

SEGUNDO.-

NOZAR se compromete a acudir a la ampliación de capital aprobada por ASTROC en Consejo de Administración de 1 de marzo de 2007, de entre 700 y 800 millones de Euros, a ejecutar en el ejercicio 2007, en la parte proporcional correspondiente a

la participación del 9% ostentada por NOZAR en virtud del acuerdo PRIMERO anterior.

TERCERO.-

NOZAR, se compromete a no enajenar ni ceder por ningún título las acciones de las que es, o sea titular en virtud del compromiso adquirido en el presente acto (ni los derechos de suscripción preferente que dimanen de las mismas) antes del 31 de julio de 2007.

CUARTO.-

CV y NOZAR, se comprometen a otorgar cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente compromiso, incluso su publicación y depósito en el Registro Mercantil de Valencia, en los términos del artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firman el presente, en Madrid, a 23 de marzo de 2007

Ramón de la Riva Reina
Director General
CV CAPITAL, S.E.

Luis Nozaleda
Consejero Delegado
NOZAR S.A